

República del Ecuador
Notaría Segunda
Sigsig-Azuay



01

ESCRITURA PÚBLICA No. 1194

DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO DE LA “COMPAÑÍA TRANSGUELSIG S.A.”

CUANTÍA: 1.170 DOLARES

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los **VEINTE** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL SIETE**. Ante mí, doctor Ramiro Atiencia Lombeida, Notario Público Segundo de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **JUAN DE LA CRUZ LANCHI SANCHEZ**, comparece en su calidad de Gerente y como tal representantes legal de la Compañía denominada “**COMPAÑÍA TRANSGUELSIG S.A**”, conforme justifica con el nombramiento que se agrega como documento habilitante para los fines de ley; el compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia y cantón Sigsig, provincia del Azuay, de estado civil casado, de profesión mecánico, mayor de edad y capaz ante la ley para obligarse y

República del Ecuador
Notaría Segunda
Sigsig-Azuay

contratar, a quien de conocerle, doy fe.- Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración procede libre y voluntariamente, me pide: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta la misma que transcrita es del siguiente tenor literal:

“Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Aumento de Capita y Reforma Parcial del Estatuto**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JUAN DE LA CRUZ LANCHI SANCHEZ**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía denominada “**COMPAÑÍA TRANSGUELSIG S.A.**”, conforme se justifica con el documento que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en el cantón Sigsig, provincia del Azuay, capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES:

- a) La Compañía denominada “**COMPAÑÍA TRANSGUELSIG S.A.**”, se constituyó con un capital de NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Sigsig, Doctor Ramiro Atencia, el cinco de abril del año dos mil dos, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante resolución No. 02-C-DIC-229, de fecha diez de abril del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sigsig con el número uno del Registro de Compañías, el diecinueve de abril del dos mil dos;
- b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada en el domicilio de la Compañía el tres de agosto del dos mil siete resolvió: 1.-

República del Ecuador
Notaría Segunda
Sigsig-Azuay



Aumentar el capital suscrito de la misma a dos mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, 2.- reformar sus Estatutos Sociales, conforme se desprende del acta que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Mediante el presente instrumento, el señor Juan de la Cruz Lanchi Sánchez, en la calidad con la cual comparece y contando con la autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, declara aumentado el capital suscrito de la Compañía "COMPAÑÍA TRANSGUELSIG S.A." en la suma de mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América; aumento con el cual suma su capital a dos mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América y en consecuencia reformar el Estatuto Social de la Compañía, en su artículo quinto, el mismo que en lo posterior dirá: ARTÍCULO QUINTO: El capital suscrito de la "COMPAÑÍA TRANSGUELSIG S.A." es de DOS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididas en dos mil ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, enumeradas desde el uno hasta el dos mil ciento sesenta inclusive. CUARTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- El compareciente bajo juramento declara que lo constante en las cláusulas anteriores es verídico, y que la Compañía por él representada se encuentra bajo control de la Superintendencia de Compañías; y, que no tiene suscrito contratos con las empresas públicas del estado, y se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y tributarias. QUINTA: DOCUMENTACIÓN.- Se adjunta a la presente como documentos habilitantes,

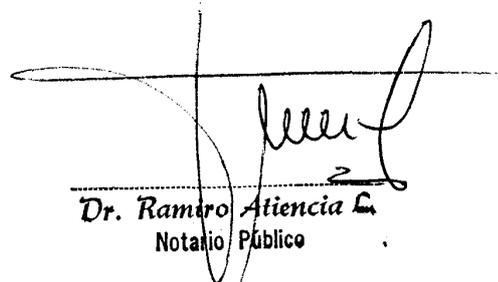
República del Ecuador
Notaría Segunda
Sigsig-Azuay

el acta de Junta General Universal Extraordinaria y el Nombramiento de Gerente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, firma: doctora Dolores Sucuzhañay S. Matrícula profesional número dos mil quinientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí transcrita la minuta que contiene la voluntad expresa del otorgante, en cuyo contenido se ratifica y deja elevado a escritura pública a fin de que surta los efectos legales consiguientes. Presenta la cédula de ciudadanía. Cumplidas las formalidades legales, leí esta escritura íntegramente al otorgante, quien se ratifica en su contenido y firma, juntamente conmigo el Notario en unidad de acto: Doy fe.-



f) Juan de la Cruz Lanchi S.

CC: 010299119-7



Dr. Ramiro Atencia L.
Notario Público

COMPAÑÍA "TRANSGUEL SIG S. A."

HABILITANTES.



05

Sigsig, 07 de julio del 2005

Señor

Juan de la Cruz Lanchi

Presente

De mis consideraciones:

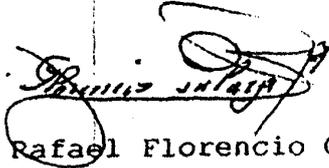
Por medio de la presente cumpíeme hacerle conocer a usted, que la Junta Universal de Socios de la Compañía "Transguel Sig S. A.", de la parroquia y cantón Sigsig, provincia del Azuay, en sesión celebrada el 07 de julio del 2005, tuvo el acierto de nombrarle a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía por el periodo de 2 años a partir de la inscripción de este nombramiento.

Debo indicarle, que de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a más de los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales, en la Ley General de Seguros y, en la Ley de Compañías y sus reglamentos.

La Compañía se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Sigsig, el 5 de abril de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 1 del Registro de Compañías de fecha 19 de abril de 2002.

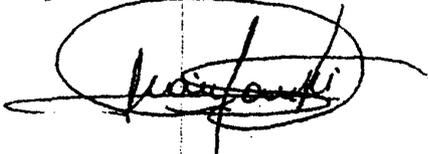
Con este motivo y a nombre de los señores accionistas de la Compañía y del mío propio, le hago llegar mis congratulaciones por tan acertada designación.

Atentamente,



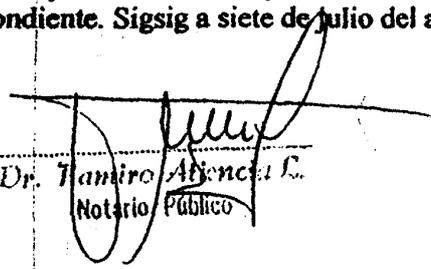
f) Rafael Florencio Galarza A.
PRESIDENTE

Yo, Juan de la Cruz Lanchi Sánchez, acepto el nombramiento que antecede en los términos constantes en la respectiva acta, y para constancia firmo en el cantón Sigsig, a 07 de julio de 2005.



f) Juan de la C. Lanchi S.
CC: 010299119-7

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador. Yo, el Notario, doy fe: Que el documento que en una foja antecede que se refiere al nombramiento de GERENTE de la Compañía "TRANSGUEL SIG S.A.", a petición de parte interesada, el día de hoy queda protocolizada en la Notaría Pública Segunda de este cantón a mi cargo, incorporándose una copia, con el mismo contenido y valor, al libro de protocolos correspondiente. Sigsig a siete de julio del año dos mil cinco.

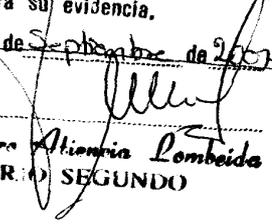


Dr. Ramiro Alvarado L.
Notario Público

Inscrito hoy 11 de Julio del 2005, con el Nro. 10 del R. g. de

Nombramientos.
DOY FE: Que la copia fotostática del Documento que en / . fojas antecede Es exacta a su original que me fue presentado para su evidencia.

Sigsig, a 22 de Septiembre de 2005



Dr. Ramiro Alvarado Lombeida
NOTARIO SEGUNDO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSGUELSIG S.A.
CORRESPONDIENTE AL 30 DE AGOSTO DEL 2007.



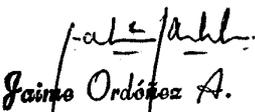
04

En el cantón Sigsig, el día de hoy 3 de Agosto del año dos mil siete, a las diecinueve horas, en el local de la compañía ubicada en el centro cantonal del Sigsig, provincia del Azuay, se reúnen los socios de la Compañía denominada "COMPAÑIA TRANSGUELSIG S.A.", con la asistencia de los señores: **Roberto Marcelo Bueno Coyago**, propietario de cuarenta y cinco acciones; Luis Fernando Constante Padilla en representación del señor **Luis Humberto Bueno Llanos** mediante poder que presenta, propietario de veinte acciones; **Luis Aurelio Castro Arcentales**, propietario de veinte acciones; **Clara Bernardita Castro Samaniego**, propietaria de veinte y cinco acciones, **Luis Guillermo Cochancela Loja**, propietario de cuarenta y cinco acciones **Luis Fernando Constante Padilla** propietario de cuarenta y cinco acciones; **Rafael Florencio Galarza Arias**, propietario de cuarenta y cinco acciones; **Juan de la Cruz Lauchi Sánchez**, propietario de cuarenta y cinco acciones; **Marco Antonio Llanos Barzallo**, propietario de cuarenta y cinco acciones; Maria Robertina Morocho Sánchez en representación del señor **Manuel Mesias Llanos Morocho** mediante poder que presenta, propietario de cuarenta y cinco acciones; **Luis Florencio Zhiminaicela Zhiminaicela**, propietario de cuarenta y cinco acciones; **José Olmedo Loja Buele**, propietario de cuarenta y cinco acciones; **Cesar Humberto Marca Plasencia**, propietario de cuarenta y cinco acciones, **Luis Alberto Moscoso Román**, propietario de veinte y cinco acciones, **Vicente Rocafuerte Nugra López**, propietario de cuarenta y cinco acciones, **Felix Antonio Plasencia Salazar**, propietario de cuarenta y cinco acciones, **Rafael Alfredo Rivera Ortega** propietario de cuarenta y cinco acciones, Juventino Salazar en representación del señor **José Wilson Salazar Chiriboga** mediante poder que presenta, propietario de cuarenta y cinco acciones; Juventino Salazar en representación del señor **Milton Enrique Salazar Chiriboga** mediante poder que presenta, propietario de cuarenta y cinco acciones; **Humberto Luis Salinas Astudillo**, propietario de cuarenta y cinco acciones; **Octavio Remigio Samaniego Castro**, propietario de cuarenta y cinco acciones; **Jaime Oswaldo Samaniego Quizhpe**, propietario de cuarenta y cinco acciones; **Victor Gonzalo Sarmiento Astudillo**, propietario de cuarenta y cinco acciones, y el señor **Angel Rogerio Urdiales Chacon**, propietario de cuarenta y cinco acciones. Cada acción tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas representan el cien por cien del capital suscrito de la Compañía, la misma que es presidida por el señor

J. Ordóñez A.
Jaimo Ordóñez A.
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

17-08-07.


RAFAEL FLORENCIO presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente, señor **JUAN LA CRUZ LANCHI SANCHEZ**. Por estar presente la totalidad del capital suscrito, los accionistas por unanimidad aceptan celebrar sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de resolver los siguientes puntos del orden del día: **1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA**; y, **2.- REFORMAS DE SUS ESTATUTOS SOCIALES**. El señor Presidente de la Compañía, da la bienvenida a los asistentes, agradece por la presencia, y luego de pedir a secretaria la constatación del quórum, declara instalada la Junta, poniendo en consideración el primer punto del orden del día, es decir el **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA**, de lo cual la junta general universal extraordinaria se ratifica en la decisión de hacer el aumento de capital en el monto de **mil ciento setenta dólares** de los Estados Unidos de América; ya que al hacer la cesión de acciones de uno de los socios se tuvo que realizar esta nueva junta, por estar presente todos los socios y por unanimidad del capital presente, la Junta General Universal extraordinaria de accionistas, resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de **MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Para este aumento se emitirán **MIL CIENTO SETENTA ACCIONES** ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El aumento de capital se encuentra depositado en efectivo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo Sucursal Sigsig. Los accionistas tomando en cuenta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, acuerdan que todos los socios tengan el mismo número de acciones y se ratifican en el cuadro de integración en todo su contenido es decir aportan una cierta cantidad de dinero hasta llegar a las noventa acciones cada uno y con la inclusión del nuevo socio. Sobre el segundo punto del orden del día y como consecuencia del aumento del capital, la Junta General Universal extraordinaria, por unanimidad resuelve reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo posterior dirá: **“ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la “COMPAÑÍA TRANSGUELSIG S.A.” es de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en dos mil ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, enumeradas desde el uno hasta el dos mil ciento sesenta inclusive”** Finalmente la Junta General de accionistas, autorizan al señor Gerente para que otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. Después de haberse resuelto acerca de los puntos acordados y sin tener otro asunto más que tratar, el señor presidente declara concluida


Jaime Ordóñez A.
 SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS 17-09-07

la sesión y concede un receso para redactar el acta. Siendo las veintiún horas treinta minutos se reinstala la sesión procediéndose a dar lectura del acta, aprobándose por unanimidad del capital presente sin objeciones de ninguna clase, para constancia de lo cual firman todos los asistentes. Testado Sarmiento, no corre. Entre líneas, Samaniego. Valdeig - Azuay



[Handwritten signature]

Roberto Marcelo Bueno Coyago

[Handwritten signature]

Luis Fernando Constante P

Representante de Luis Bueno Llanos

[Handwritten signature]

Luis Aurelio Castro Arcentales

[Handwritten signature]

Clara Bernardita Castro S.

[Handwritten signature]

Luis Guillermo Cochancela L.

[Handwritten signature]

Luis Fernando Constante P.

[Handwritten signature]

Marco Antonio Llanos. B.

[Handwritten signature]

Maria Robertina Morocho S.

Representante de Manuel Llanos M.

[Handwritten signature]

Jose Olmedo Loja Buele.

[Handwritten signature]

Cesar Humberto Marca P.

[Handwritten signature]

Luis Alberto Moscoso R.

[Handwritten signature]

Vicente Rocafuerte Nugra L.

[Handwritten signature]

Feliz Antonio Plasencia S.

[Handwritten signature]

Rafael Alfredo Rivera O.

[Handwritten signature]
Jaimo Ordóñez A.
SURIINTEDENCIA
DE COMPAÑIAS
13-05-07



Juventino Salazar
Juventino Salazar.
Representante de José Salazar Ch.

Juventino Salazar
Juventino Salazar
Representante de Milton Salazar Ch.

Humberto Salinas
Humberto Luis Salinas A.

Octavio Samaniego
Octavio Remigio Samaniego C.

Jaime Samaniego
Jaime Oswaldo Samaniego Q.

Gonzalo Sarmiento
Victor Gonzalo Sarmiento A.

Angel Rogelio Urdiales
Angel Rogelio Urdiales Ch.

Luis Florencio Zhiminaicela
Luis Florencio Zhiminaicela

Rafael Florencio Galarza
Rafael Florencio Galarza A.
PRESIDENTE

Juan de la Cruz Lanchi
Juan de la Cruz Lanchi S.
GERENTE

José Ordóñez A.
José Ordóñez A.
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
13-09-07

ESPICIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA "COMPANIA TRANSGUELSIG S. A."						
N°	ACCIONISTAS	CAPITAL		CAPITAL		CAPITAL TOTAL
		ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO EN EFECTIVO	TOTAL	
1	BUENO COYAGO ROBERTO MARCELO	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
2	BUENO LLANOS LUIS HUMBERTO	\$20,00	\$70,00	\$70,00	\$90,00	
3	CASTRO ARCENTALES LUIS AURELIO	\$20,00	\$70,00	\$70,00	\$90,00	
4	CASTRO SAMANIEGO CLARA BERNARDITA	\$25,00	\$65,00	\$65,00	\$90,00	
5	COCHANCELA LOJA LUIS GUILLERMO	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
6	CONSTANTE PADILLA LUIS FERNANDO	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
7	GALARZA ARIAS REFAEL FLORENCIO	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
8	LANCHI SANCHEZ JUAN DE LA CRUZ	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
9	LLANOS BARZALLO MARCO ANTONIO	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
10	LLANOS MOROCHO MANUEL MESIAS	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
11	LOJA BUELE JOSE OLMEDO	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
12	MARCA PLASENCIA CESAR HUMBERTO	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
13	MOSCOSO ROMAN LUIS ALBERTO	\$25,00	\$65,00	\$65,00	\$90,00	
14	NUGRA LOPEZ VICENTE ROCAFUERTE	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
15	PLASENCIA SALAZAR FELIX ANTONIO	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
16	RIVERA ORTEGA RAFAEL ALFREDO	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
17	SALAZAR CHIRIBOGA JOSE WILSON	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
18	SALAZAR CHIRIBOGA MILTON ENRIQUE	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
19	SALINAS ASTUDILLO HUMBERTO LUIS	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
20	SAMANIEGO CASTRO OCTAVIO REMIGIO	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
21	SAMANIEGO QUIZHPE JAIME OSWALDO	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
22	SARMIENTO ASTUDILLO VICTOR GONZALO	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
23	URDIALES CHACON ANGEL ROGERIO	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
24	ZHIMINAICELA LUIS FLORENCIO	\$45,00	\$45,00	\$45,00	\$90,00	
TOTAL		\$990,00	\$1.170,00	\$1.170,00	\$2.160,00	



Enmendado SAMANIEGO CLARA BERNARDITA
Clara Bernadita Samaniego
 Gerente
 SURREINTEDECENCIA
 DE COMPAÑIAS
 13.03.07



... hipoteca que sus bienes muebles o inmuebles, lo represente en las
de transporte de las que es socio, realice trámites
...ivos, proceda a dar en hipoteca Abierta sus bienes inmuebles ya
sea compradas, o derechos hereditarios, confiriendo tanto las facultades de
administración como la de disposición de sus bienes. Interponga cualquier
acción judicial o extrajudicial que sea necesario para la defensa de sus
intereses sea por la vía civil o penal, presentando demandas,
comparecientes a Audiencias y Juntas de Conciliación, pudiendo firmar
cuantos documentos sean necesarios hasta la consecución de dicho
objetivos. En caso necesario podrá delegar parte o todo este mandato a un
abogado en libre ejercicio profesional con fines de procuración judicial,
confiriéndole las atribuciones del artículo cuarenta y ocho del Código de
Procedimiento Civil Ecuatoriano y en fin realice tramites del cualquier
indole en defensa de mis intereses.- El mandante le confiere todas las
atribuciones sin que pueda argüirse insuficiencia del presente mandato por
falta de cláusula expresa.- La cuantía es indeterminada.- Hasta aquí el
Poder General que el compareciente me a presentado y que la deja elevado
a instrumento publico para que surta los efectos de ley.- No se presenta
minuta por falta de abogado residente en este cantón.- Leída por mi el
notario al otorgante este se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el
notario en u solo acto de lo cual doy fe.

0104643648

4
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL
OTORGADA POR MANUEL MESIAS LLANOS MOROCHO
A FAVOR DE MARIA ROBERTINA MOROCHO SANCHEZ
CANTIA: INDETERMINADA



En el cantón Sigüstig, provincia del Azuay, Republica del Ecuador, el día de hoy VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mí, doctor IVAN AREVALO MOSCOSO, Notario Público Primero de este cantón, comparece a la celebración de esta escritura, en forma libre y voluntaria, por una parte, y, en calidad de poderdante el señor MANUEL MESIAS LLANOS MOROCHO, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón, capaz ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura me manifiesta que es su voluntad elevar a escritura publica el contenido de lo siguiente: El Compareciente señor MANUEL MESIAS LLANOS MOROCHO, tiene a bien conferir un Poder GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho, se requiere a favor de su madre la señora MARIA ROBERTINA MOROCHO SANCHEZ domiciliada en este cantón, para que, a su nombre y representación realice cualquier tramite que se requiera de su presencia dentro del Ecuador, ya sean tramites Bancarios, abriendo o cerrando cuentas Bancarias, trámites societarios, retire o deposite dineros, compte,

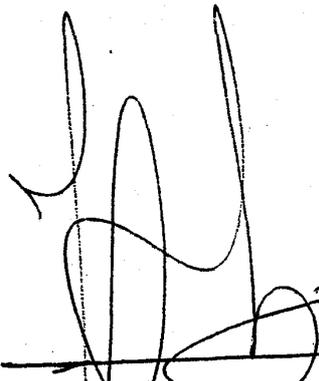
Dr. Iván Ariando Moscoso
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CANTÓN SIGÜSTIG



CEDULA DE IDENTIFICACION
 ELANOS MOROCHO VONDEL MESTAS
 AZUAY/SIGSIS/516316/516316
 EDO. MORTE 1983
 FECHA DE NACIMIENTO: 001122 M
 AZUAY/SIGSIS/516316/516316

IDENTIFICACION
 ESTUDIANTE
 CRISTOBAL LLANOS T
 ROBERTINA MOROCHO S
 23/11/2002
 0086657

...torgó ante mi, y en fé de ello, otorgo esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en el día de su elebración.


 Dr. Juan Arévalo Moscoso
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTON SIGSIS



Dr. Juan Arévalo Moscoso
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTON SIGSIS

ESPACIO EN BLANCO



ESCRITURA PUBLICA No.

DE PODER GENERAL

OTORGA: SR. JOSE WILSON SALAZAR
A FAVOR DE: SR. JUVENTINO SALAZAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil cinco. Ante mí, doctor Ramiro Atiencia, Notario Público Segundo de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor José Wilson Salazar Chiriboga, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión chofer, domiciliado en la parroquia y cantón Sigsig, mayor de edad y capaz (ante la ley para obligarse y contratar a quien de conocerle, doy fe.- Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración procede libre y voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública un Poder General, otorgado al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- El compareciente manifiesta que tiene que

ausentarse temporalmente del país y no va a poder estar presente para realizar trámites y diligencias de distinta naturaleza que van a requerir de su presencia, por tal razón es de su voluntad otorgar facultades suficientes a una persona de su confianza para que le represente.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- El compareciente señor José Wilson Salazar Chiriboga, de su libre y espontánea voluntad, por sus propios y personales derechos, por medio del presente instrumento, tiene a bien conferir, como efectivamente confiere, PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de su padre el señor Juventino de Jesús Salazar Pulla, domiciliado en este cantón Sigsig, para que él actuando en nombre y representando los derechos del poderdante, intervenga y realice entre otros los siguientes actos y/o contratos: a) Administre todos los bienes, tanto muebles como inmuebles de propiedad del mandante; b) Venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, etc., los bienes tanto muebles como inmuebles derechos y acciones etc, del mandante tanto lo presentes como los que adquiera en el futuro.; c) Adquiera para el mandante a cualquier título legal bienes muebles e inmuebles; d) Para que le represente en cualquier asunto o demanda judicial, extrajudicial, notarial y/o administrativo, que exista a la fecha o se presentare en lo futuro, contestando demandas o proponiéndolas, en cualquier instancia; e) Cancele gravámenes constituidos a favor del mandante; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título, en cualquier institución financiera, bancaria o a personas



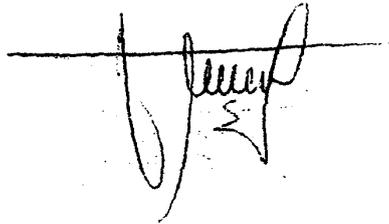
naturales; g) Ceda, gire y pague cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, contratos de mutuo, etc.; h) Para que solicite préstamos de dinero en cualquier institución financiera, bancaria, mutualista o a personas naturales del país; i) Abra cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución financiera del país y administre dichas cuentas, incluso autoriza cerrarlas en caso de no convenir a los intereses del mandante; j) para que le represente en la Compañía Transguel Sig. S.A. del cual es socio el mandante, interviniendo a nombre del poderdante en las distintas sesiones de socios, y cumpliendo con sus obligaciones y exigiendo sus derechos, así como si es del caso para que venda el vehículo propiedad del mandante; k) Firme en nombre del Poderdante cualquier documento público o privado. Es decir, para que manifieste la voluntad del mandante y su expreso consentimiento en todos los actos, contratos y negocios jurídicos que quedan señalados y en los que fueren necesarios, siempre que estén permitidos por la ley; finalmente, manifiesta el mandante, y para mayor abundamiento, que le hace extensivo a su mandatario las facultades y atribuciones determinadas en la segunda parte del inciso primero del artículo dos mil sesenta y uno del Código Civil y las del Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatorianos, a efectos de que no se pueda alegar insuficiencia de poder por falta de cláusula expresa. TERCERA: SUSTITUCION.- En razón de la calidad del mandatario, éste no podrá sustituir este poder a favor de otra persona, con excepción únicamente de la procuración

judicial. facultándole para el efecto, delegar este poder a favor de cualquier abogado de conformidad con lo que dispone la ley. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es de carácter indeterminada. Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante en cuyo contenido se ratifica y deja elevado a escritura pública a fin de que surta los efectos legales consiguientes. Presenta la cédula de ciudadanía. Cumplidas las formalidades legales, lei esta escritura íntegramente al compareciente, y ratificándose en su contenido firma juntamente conmigo el Notario, en unidad de acto Doy fe.-



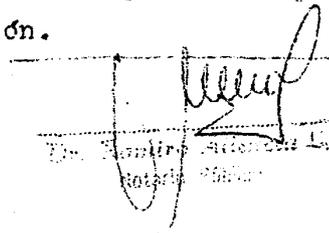
f) José Wilson Salazar Ch.

CC: 010304714-8



Se o

toró ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia que sello y firmo el día de su celebración.



Dr. *[Signature]*
Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCEN

CIUDADANIA No. 010304714-8
 SALVADOR CERRONDA JOSE WILSON
 AZUAY / SUCUMBIEN
 25 JUNIO 1968
 DIME 01/14 H
 AZUAY / SUCUMBIEN
 SUCUMBIEN

Dr. Ramiro Atencia Notario Secundo
 Sigsig - Azuay

22/06/2015
 IN N 0058137

14 10/10 2008

[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA No. 93

6

DE PODER ESPECIAL

OTORGADA: SR. LUIS HUMBERTO BUENO

A FAVOR DE SR. LUIS FERNANDO CONSTANTE

CUANTIA: INDETERMINADA

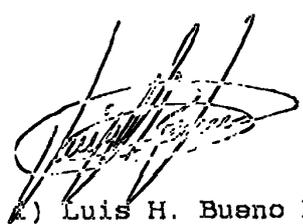
Se da fe con
el presente día

En el cantón Sigüig, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTIOCHO días del mes de ENERO del año DOS MIL CUATRO, ante mí, doctor Ramiro Atiencia Lombaida, Notario Público Segundo de este cantón, comparece a la celebración del presente poder especial el señor LUIS HUMBERTO BUENO LLANO de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, nacido y domiciliado en este cantón, de profesión chofer, mayor de edad y legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien conozco y doy fe. Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración procede libre y voluntariamente, me pide: Que eleve a escritura pública el contenido de un poder especial, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- compareciente manifiesta: Que necesita realizar ciertos trámites y diligencias de distinta naturaleza, y no puede hacerlo personalmente, por tal razón es de su voluntad otorgar facultades suficientes a una persona de su confianza para que le represente. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes

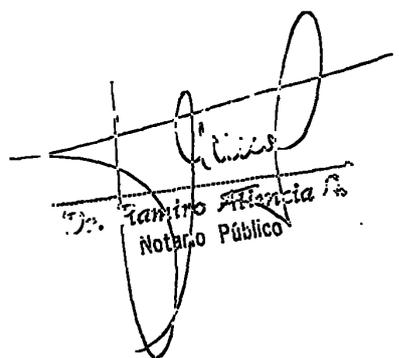
... por medio del presente instrumento, el compareciente
... LUIS HUMBERTO BUNO LLANOS, manifiesta su voluntad de
... poder especial, amplio y suficiente cuanto en derecho
... a favor del señor LUIS FERNANDO CONSTANDE PADILLA,
... que él, en nombre y representación del mandante y en
... calidad de mandatario especial, intervenga en la realización de
... siguientes actos: a) Para que le represente en la Compañía
... S.A. compareciendo a las distintas sesiones de
... ya sea ordinarias o extraordinarias, o universales
... participando con voz y voto; cumpla con las obligaciones
... para los socios, así como reclame sus derechos, en
... caso sujetándose a la Ley, a los Estatutos y Reglamentos
... Compañía; en definitiva para que defienda los intereses
... mandante en toda clase de asuntos relacionados por su
... de socio de la Compañía; b) Para que realice los
... trámites y diligencias de carácter legal, judicial y
... suscribiendo a matricular el vehículo propiedad
... mandante en la respectiva Jefatura de Tránsito del País; c)
... que realice el pago de las obligaciones tributarias en el
... de Rentas Internas. Para los asuntos antes señalados,
... mandante autoriza a su mandatario suscribir cualquier clase
... documentos sean de carácter públicos como privados y que
... relacionados con los asuntos antes señalados, así como
... autorizado para intervenir en los trámites de
... transformación, convalidación, incrementos de capital, reforma
... estatutos, etcétera, que posteriormente pueda realizar dicha
... Compañía; en fin, el poderdante confiere a su mandatario las
... amplias facultades y atribuciones, para hacer efectivo el
... en los términos constantes en la disposición del
... artículo dos mil cuarenta y siete y siguientes del Código Civil

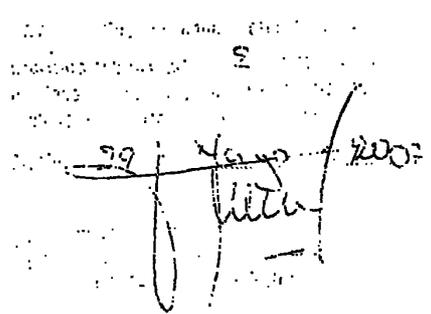


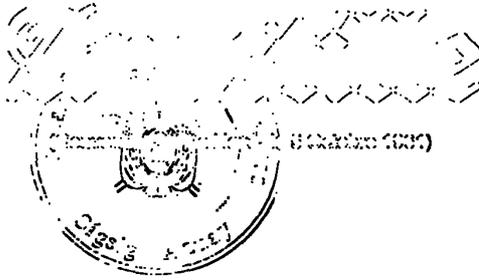
Ecuatorianos, e incluso las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil a efectos que no sea alegada insuficiencia de poder por falta de cláusula expresa. TERCERA: SUSTITUCION.- En caso necesario, el mandante faculta a su apoderado sustituir el presente poder a favor de un abogado en libre ejercicio de la profesión, pero únicamente en calidad de procuración judicial, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Federación Nacional de Abogados del Ecuador. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía, en razón de su naturaleza, es de carácter indeterminada. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante, en cuyo contenido se ratifica y deja elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos legales consiguientes. Presenta la cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática se archiva en esta Notaría. No se exhibe minuta por no residir abogados en este cantón. Cumplidas las formalidades legales, leí esta escritura íntegramente al otorgante, se ratifica en su contenido y firma juntamente conmigo el Notario, en unidad de acto: Doy fe.-


 Luis H. Bueno Llanos

CC: 010331443-1


 Dr. Ramiro Alencia S.
 Notario Público





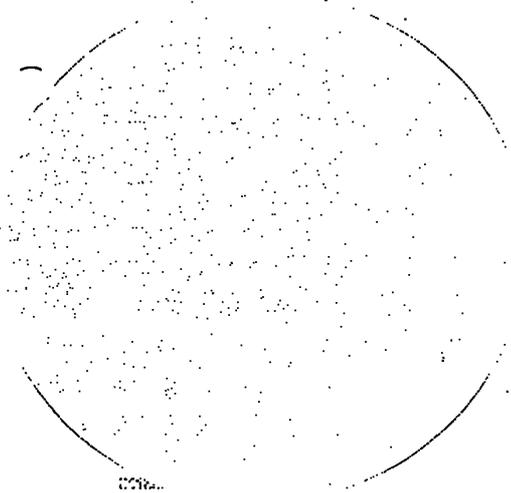
1. County of [unclear] of the State of New York
2. [unclear]
3. [unclear]
4. [unclear]

[Handwritten signature]

5. At New York, New York
6. On the 8th day of July 1907
7. By [unclear] Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NY-100000000
9. [unclear]
10. [unclear]

[Handwritten signature]

James [unclear]
Deputy Secretary of State

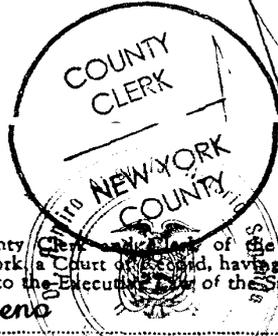


NOTARIA ECUADOR



Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y laidos que fue por mi integramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe. -

[Handwritten signature]



280699 Form 1

State of New York }
County of New York, } ss.:

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

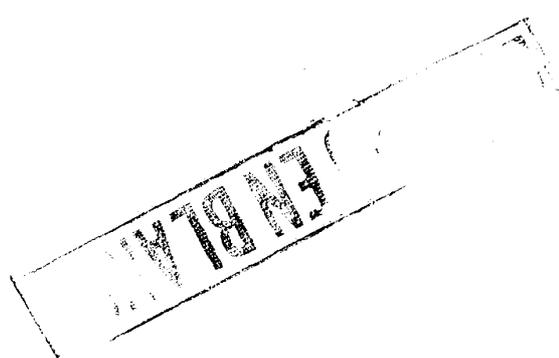
Fabian Moreno

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

JUL 30 2007 IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

FEE PAID \$3.00

[Handwritten signature of Norman Goodman]
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County



www.notariaecuador.com

SCHAERF & SEALOVE 800
Second Ave. No. 810
New York, NY 10017
Phone: 212.867.2322
Fax: 212.867.6350

QUEENS
8514 Roosevelt Ave. 2nd Floor
Jackson Heights, NY 11372
Phone: 718.521.4568
Phone: 718.878.6646

NEW JERSEY
404 Market St. #3
Newark, NJ 07105
Phone: 862.763.4451



TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País : Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por **Norman Goodman**
3. Actuando en capacidad de **Secretario del Condado**
4. lleva el sello/estampa del condado de Nueva York

Certifica

5. En Nueva York, Nueva York
6. 30 de Julio de 2007
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-10526705A
9. Sello/ estampa
10. Firma

(firma ilegible)
James Bizarri

Auxiliar Especial de la Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }
 } SS: 580699
 Condado de New York }

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York Condado de New York y del archivo de la corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

MICHAEL BORJA

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del documento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial sobre su firma autógrafa depositada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el estaba debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.
 En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, 30 de julio de 2007

Norman Goodman

**OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE NEW YORK**

CERTIFICACION DE LA TRADUCCION

YO, TAMARA CEDILLO, CERTIFICO QUE SOY FAMILIAR CON LOS IDIOMAS DE INGLES Y ESPAÑOL Y QUE DE ACUERDO CON SU MEJOR CONOCER Y ENTENDER EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCCION CORRECTA Y FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL ANEXO, ESCRITO EN EL IDIOMA INGLÉS.

Tamara C.

la copia fotostática del
 Documento que en cuatro fojas antecede
 Es exacta a su original que me fue
 presentado para su evidencia.

Signado a 13 de Agosto de 2007

Fabian Moreno
FABIAN MORENO
 NOTARIO PUBLICO

Dr. Ramiro Atencio Lambaida
 NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010299119-7
 LANCHI SANCHEZ JUAN DE LA CRUZ
 MORONA SAN/GUALAQUIZA/MERCEDES MOLINA
 09 JUNIO 1968
 001-0071 00071 M
 MORONA SANTIAGO/GUALAQUIZA
 GUALAQUIZA 1968

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V8933V8988
 CABADO FANNY A LLIVICHUZHCA GUAYARA
 PRIMARIA MECANICO
 JUAN DE LA CRUZ LANCHI
 DOLORES SANCHEZ
 GUALAQUIZA 15/03/2014
 15/03/2018

REN 0260543



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

028-0006 0102991197
 NUMERO Cedula
 LANCHI SANCHEZ JUAN DE LA CRUZ

AZUAY
 PROVINCIA
 SIGSIG
 PARROQUIA

[Handwritten signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la copia fotostática de la escritura pública que en una fojas antecede es igual a su original que se otorgó a mí, en fe de ello confiero esta copia que sello y firmo el día de su celebración.

sigsig a 20 de febrero de 2007

[Handwritten signature]
 Dr. Ramiro Atencia Lombaida
 NOTARIO SEGUNDO



DOY FE: Que el día de hoy y al margen de las escrituras públicas de constitución y la de aumento de capital de la "COMPAÑÍA TRANSGUELSIG S.A.", he sentado razón de la resolución No. 07-C-DIC-608, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el quince de octubre de dos mil siete. Sigsig, a dieciséis de octubre de dos mil siete.

[Handwritten signature]
 Dr. Ramiro Atencia
 Notario Publico



RA-

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota del Aumento de Capital suscrito y la Reforma Parcial al Estatuto de la Cia. "COMPANIA TRANSGUELSIG S.A", al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Cia. que se encuentra inscrita bajo el número 1 del Registro de Compañías, el 19 de abril del 2002. Para efectos legales se inscribe la presente Reforma del Estatuto con el N° 4 del Registro de Compañías el día de hoy, 18 de octubre del 2007.-

